

PROVIDENCIA, 14 MAR 2017

EX.Nº 460 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº612 de 20 de Marzo de 2014, se dispuso arrendar a doña Elena Luisa Grosser Vivar, RUT. Nº [REDACTED], el inmueble ubicado en Avda. Manuel Montt Nº1185.-

2.- Que mediante Decreto EX.Nº1703 de 20 de Agosto de 2014, se ratificó el Contrato de Arrendamiento, celebrado mediante escritura pública de 24 de Marzo de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre doña **ELENA LUISA GROSSER VIVAR** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual la primera da en arrendamiento a la segunda el inmueble ubicado en **AVDA. MANUEL MONTT Nº 1185**, comuna de Providencia, con el objeto de destinarlo exclusivamente a oficinas, la que será utilizada por personal municipal y personal de la Corporación de Asistencia Judicial.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº569 de 7 de Abril de 2015, se renovó a contar del 15 de Marzo de 2015, por el período de un año, el Contrato de Arrendamiento antes señalado.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº561 de 8 de Abril de 2016, se renovó a contar del 15 de Marzo de 2015, por el período de un año, el Contrato de Arrendamiento antes señalado.-

5.- El Memorándum Nº 2.298 de 26 de Enero de 2017, de la Directora Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Renuévase a contar del 15 de Marzo de 2017, por el período de un año, el Contrato de Arrendamiento, celebrado mediante escritura pública de 24 de Marzo de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre doña **ELENA LUISA GROSSER VIVAR** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual la primera da en arrendamiento a la segunda el inmueble ubicado en **AVDA. MANUEL MONTT Nº1185**, comuna de Providencia, con el objeto de destinarlo al funcionamiento de la Oficina de Abogados de la Dirección Jurídica y Corporación de Asistencia Judicial.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será la suma de **UF 60**, la que se pagará en forma anticipada dentro de los cinco primeros días de cada mes, al valor que tenga la Unidad de Fomento el primer día del mes que corresponda al pago.-

3.- La Dirección de Jurídica deberá elaborar la modificación de Contrato que procediera.-

4.- El gasto será imputado a la:

Cuenta :22.09.002.021
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 06.05.01

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/damg.-

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Decreto en Trámite Nº 662 -1

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa